



Resolución Ministerial

N° 0532-2021-IN

Lima, 08 de julio de 2021

VISTOS, el Informe N° 000163-2021/IN/DGCO de la Dirección General Contra el Crimen Organizado; el Informe N° 000415-2021/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000822-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1066-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 7 de junio de 2021, el Coordinador del Componente de Cooperación Policial del Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado – El PACCTO de la Unión Europea, extiende invitación al Ministerio del Interior, para que los señores Rafael Eduardo Castillo Alfaro, Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado y Jorge Luis Moreno Laureano, Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, y la señora Silvia Nayda De la Cruz Quintana, Abogada de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, Coordinadora de Convenios y Programas con la Unión Europea y Punto Focal del Programa El PACCTO, participen entre el 12 y el 16 de julio del presente año, de unas reuniones presenciales a llevarse a cabo en la ciudad de Lisboa de la República Portuguesa, en el marco de la iniciativa de creación del Instrumento de Documentación y de Evaluación de la Amenaza en Latino-América (IDEAL);

Que, de acuerdo a la citada invitación, el Programa El PACCTO viene impulsando varias actividades de carácter altamente estratégico, entre ellas, la iniciativa de creación de un Instrumento de Documentación y de Evaluación de la Amenaza en Latino-América (IDEAL) a través del cual se ha realizado la Evaluación de la Amenaza del Crimen Transnacional Organizado; así señala que la evaluación a nivel continental, analizada en estrecha colaboración con representantes de los entes de seguridad de Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y Panamá está finalizada y aprobada por los puntos de contacto designados, por lo que las reuniones a las que hace referencia el considerando precedente tienen como objetivo la presentación formal del documento del análisis de la amenaza y el lanzamiento de la versión pública de la primera evaluación de la amenaza en Latinoamérica realizada;

Que, a través del Informe N° 000163-2021/IN/DGCO, la Dirección General Contra el Crimen Organizado sustenta la importancia y viabilidad de la participación de los mencionados servidores en el evento antes señalado, la que considera reviste interés nacional e institucional, ya que la adquisición de conocimientos respecto a la prevención y combate del crimen transnacional organizado y otros, permitirá la enunciación de diagnósticos oportunos y reales de tal manera que las estrategias a formularse para combatir estos delitos sean eficaces, logrando la disminución considerable de los mismos;

Que, con Informe N° 000415-2021/IN/OGPP/OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los señores Rafael Eduardo Castillo Alfaro y Jorge Luis Moreno Laureano y de la señora Silvia Nayda De la Cruz Quintana, servidores de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, del 10 al 18 de julio de 2021, a la ciudad de Lisboa de la República Portuguesa, para que participen el evento organizado por el Programa El PACCTO, toda vez que ello permitirá contar con representantes de este Sector, especialistas en la materia, para que brinden sus aportes en las distintas mesas de trabajo donde se evaluará la problemática del crimen organizado transnacional;

Que, las experiencias y conocimientos a adquirirse como resultado de la participación de los mencionados servidores en el evento indicado, se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa El PACCTO, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 7 de junio de 2021 remitida por el Coordinador del Componente de Cooperación Policial del citado Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”;

Que, asimismo, el mencionado Decreto Supremo en su artículo 11 establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los precitados servidores pertenecientes a la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, del 10 al 18 de julio de 2021, a la ciudad de Lisboa de la República Portuguesa, para que participen de las reuniones organizadas por el Programa El PACCTO de la Unión Europea en el marco de la iniciativa de creación del Instrumento de Documentación y de Evaluación de la Amenaza en Latino-América (IDEAL);

Con la visación del Despacho Viceministerial de Orden Interno y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior”, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los señores Rafael Eduardo Castillo Alfaro y Jorge Luis Moreno Laureano y de la señora Silvia Nayda De la Cruz Quintana, servidores de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, del 10 al 18 de julio de 2021, a la ciudad de Lisboa de la República Portuguesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que los servidores cuyo viaje se autoriza, presenten al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior